

con atencion á lo adelantado del tiempo.

En este estado el Sr. D. Juan Salinas Dixo: que protestaba no le parare perjuicio lo antedho. respecto á que como á Regidor Decano le compete el uso, y exercicio de la R.^a Jurisdiccion y qualquiera otra gontion, que en caso de Regidor ficiere, ó intervinere.

El Sr. D. Juan Aparicio Dixo: que protestaba no leparare perjuicio la aprobacion en la formacion de repartimientos, como por escrito lo tenia protestado, y si que fue se de cuenta y riesgo de quien fuere dado lugar.

En este Ayuntamiento los Cavalleros Regidores Signados y Jurados del Comun de una conformidad Dixerun: sea general el descuento de todo el vecindario en quanto al Sr. Dico Dn. D. Joaquin Fernandez y teniendo á la vista el decreto de su nombramiento, y admision con la diligencia que acredita su aceptacion, y que este es el mas principal objeto en que la Villa debe poner su atencion como que mucho interesa la salud p.^{ca}. Demandando como debian de ser de esta conducta para que por su ocasion se vea donde mas bien se convenga, y en su lugar se vea la Villa hacer eleccion en el facultativo q.^o le convenga y que se le haga saber á Dn. D. Joaquin.

En este Ayuntamiento se leyó la orden del Sr. M.^o Residente de esta Provincia, que con fecha dos del anterior mes de Septiembre dirigió á esta R.^a Justicia y su Ayuntamiento encargando el celo, y vigilancia, con q.^o debe procederse para evitar todo fraude, y contravando lo que al se publicada, y dem contentos á mayor abundamiento. se por edicto, y la Villa enterada acordó: que por su parte se utaba pronta á averdica las providencias, q.^o por la R.^a Justicia recibieren para contentar á los fraudes, y ellas por su parte al mismo fin, y asi mismo las que á cada uno llegaren. que á dho. fin se rediesen nuevo bando publicacion.